



RESOLUCIÓN No 10921  
12 de agosto del 2022



*“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR**, respecto de un (01) elegible, en el Proceso de Selección No. 627 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa”*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, artículo 8º de la Ley 1033 de 2006, la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, el Decreto Ley 760 de 2005<sup>2</sup>, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1033 de 2006, el Decreto Ley 091 de 2007, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No. 627 de 2018- Sector Defensa**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito, las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa pertenecientes a la planta de personal de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR**; proceso que integró la Convocatoria del Sector Defensa, y para tal efecto expidió el **Acuerdo No. 20181000002676 del 19 de julio de 2018**, modificado por el Acuerdo No. 20191000002396 del 14 de marzo 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51<sup>3</sup> del Acuerdo No. 20181000002676 del 19 de julio de 2018, modificado por el Acuerdo No. 20191000002396 del 14 de marzo 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6º de la Ley 1960 de 2019, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR, en el presente proceso de selección, las cuales fueron publicadas el 29 de noviembre de 2021 en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

El día **23 de noviembre del año 2021** se expidió la **Resolución CNSC No. 12695**, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 6-1, Grado 15, identificado con el Código **OPEC No. 83897**, PROCESO DE SELECCIÓN No. 627 DE 2018 - **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR**, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa”*.

Conformada y publicada la lista de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la **Comisión de Personal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR**, en uso de la facultad concedida en el artículo 54 del Acuerdo No. 20181000002676 del 19 de julio de 2018, modificado por el Acuerdo No. 20191000002396 del 14 de marzo 2019, en concordancia con el artículo 14º del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión del siguiente elegible de la lista de elegibles antes relacionada, por las razones que se transcriben a continuación:

| OPEC                                                                                                                                                                                 | Posición en Lista de Elegibles | No. Identificación | Nombre                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------|--------------------------------|
| 83897                                                                                                                                                                                | 1                              | 1012414651         | JHONATTAN FERNANDO PARRA LÓPEZ |
| Justificación                                                                                                                                                                        |                                |                    |                                |
| “La experiencia no se encuentra relacionada con las funciones establecidas dentro del manual de funciones, razón por la cual no cumple con el requisito de experiencia relacionada”. |                                |                    |                                |

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

<sup>2</sup> Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

<sup>3</sup> **ARTÍCULO 51º. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto del presente proceso de selección, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

*“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR**, respecto de **un (01) elegible**, en el Proceso de Selección No. 627 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa”*

Teniendo en consideración tal solicitud y habiéndola encontrado ajustada a lo dispuesto en el artículo 54 del Acuerdo No. 20181000002676 del 19 de julio de 2018, modificado por el Acuerdo No. 20191000002396 del 14 de marzo 2019 y el Decreto Ley 760 de 2005, a través del **Auto No. 328 del 06 de abril de 2022**, la CNSC inició Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión del elegible mencionado, de la lista conformada para el empleo identificado con la **OPEC No. 83897** ofertado en el **Proceso de Selección No. 627 de 2018** objeto de la Convocatoria del Sector Defensa.

El mencionado Acto Administrativo fue comunicado a los elegibles el siete (07) de abril del presente año a través de SIMO, lo que se informó al correo electrónico registrado por cada aspirante, otorgándole a cada uno de los inscritos, un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, esto es entre el día ocho (08) de abril, hasta el veintiocho (28) de abril del 2022<sup>4</sup>, para que ejerciera su derecho de defensa y contradicción; así mismo, fue publicado en el sitio Web de la CNSC el ocho (08) de abril del 2022.

El señor JHONATTAN FERNANDO PARRA LÓPEZ **NO** ejerció su derecho de defensa y contradicción en el término otorgado para ello.

## 2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 130 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Específicos y Especiales de Carrera Administrativa de origen legal. Esta entidad de creación constitucional ha funcionado bajo las especiales competencias que desarrollan los distintos instrumentos legales y reglamentarios establecidos desde la vigencia de la Constitución Política de 1991.

Los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004 contemplan, entre otras funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de estos empleos públicos.

Por su parte, el artículo 54 del Acuerdo No. 20181000002676 del 19 de julio de 2018, modificado por los Acuerdos No. 20191000002396 del 14 de marzo 2019, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de las listas de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección, puede solicitar a la CNSC la exclusión de la persona o personas que figuran en ella, cuando haya comprobado alguno de los siguientes eventos:

***“(…) 14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.***

*14.2 Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.*

*14.3 No superó las pruebas del concurso.*

*14.4 Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.*

*14.5 Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.*

*14.6 Realizó acciones para cometer fraude en el concurso. (…)” (Resaltado fuera de texto).*

A su vez, el artículo 16 de referido Decreto dispone:

***“ARTÍCULO 16.** La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.*

*Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo.”*

De otra parte, el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 20211000020736 de 2021<sup>5</sup>, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, **para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente**”*. (Negrilla fuera de texto)

<sup>4</sup> Teniendo en cuenta que los días 11, 12 y 13 de abril fueron suspendidos los términos en las actuaciones administrativas por parte de la CNSC, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4176 del 30 de marzo de 2022.

<sup>5</sup> *“Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”*

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR**, respecto de **un (01) elegible**, en el Proceso de Selección No. 627 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa”

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la resolución de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

La **Convocatoria No. 627 de 2018 - Sector Defensa** está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

3. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.

Revisada la solicitud de exclusión elevada por la Comisión de Personal de la **Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR**, la cual corresponde a la causal establecida en el numeral 1° del artículo 54 del Acuerdo No. 20181000002676 del 19 de julio de 2018, modificado por el Acuerdo No. 20191000002396 del 14 de marzo 2019, derivada del presunto incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria, procede este Despacho a pronunciarse respecto del elegible relacionado en el acápite de Antecedentes del presente acto administrativo, para lo cual se adoptará la siguiente metodología:

- Se realizará la verificación de los documentos aportados por el referido concursante, confrontándolos con los requisitos mínimos contemplados en el empleo ofertado en la Convocatoria del Sector Defensa, determinando el cumplimiento o no de los requisitos mínimos exigidos.
- Se establecerá si procede o no la exclusión del concursante de la lista de elegibles conformada en el marco del **Proceso de Selección N° 627 del 2018**, y, por ende, del concurso de méritos, con sustento en el análisis descrito en el numeral anterior y lo reglado en el Acuerdo No. 20181000002676 del 19 de julio de 2018, modificado por el Acuerdo No. 20191000002396 del 14 de marzo 2019.

Verificado el empleo identificado con el código **OPEC No. 83897**, ofertado por el **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR**, objeto de la solicitud de exclusión, este fue reportado y ofertado con el perfil que se transcribe a continuación; a saber:

| OPEC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | DENOMINACIÓN                                                                                              | CÓDIGO | GRADO | NIVEL       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|-------------|
| 83897                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | AUXILIAR DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICÍA JUDICIAL O AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA | 6-1    | 15    | ASISTENCIAL |
| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                           |        |       |             |
| “ <b>Propósito:</b> Brindar asistencia administrativa en la aplicación, actualización y operación de los procesos y procedimientos relacionados con las actividades de su área de desempeño”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                           |        |       |             |
| <b>Funciones:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Apoyar al grupo de Gestión de las TIC, en las diferentes tareas del área.</li><li>2. Elaborar y actualizar los procedimientos para el desarrollo de actividades de TIC, dentro del área.</li><li>3. Apoyar en la administración y seguimiento a través de las herramientas utilizadas por el Grupo, como SUITE VISION EMPRESARIAL, FORTISIEM, GLPI, CORREO ELECTRONICO.</li><li>4. Atender a través del aplicativo de gestión documental las tareas encargadas por el jefe Inmediato dando respuesta a requerimientos internos y externos del grupo.</li><li>5. Realizar el soporte para la Herramienta JDEDWARDS.</li><li>6. Proyectar para la aprobación del jefe inmediato, los informes requeridos por otras dependencias.</li><li>7. Presentar informes cuando sean requeridos por el jefe, sobre el desarrollo de los diferentes programas, aplicativos, sistemas de información a cargo del grupo.</li><li>8. Prestar apoyo en la supervisión y ejecución de los contratos efectuados por la Entidad para la implementación de programas, herramientas y soportes técnicos, relacionados con las tareas y objetivos del grupo.</li><li>9. Asistir y apoyar en las reuniones programadas y designadas por el jefe de Grupo.</li><li>10. 10.Participar en la implementación del Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad en la Información) contribuyendo al cumplimiento de los planes y programas establecidos por la Entidad, en el marco de los requisitos legales vigentes.</li><li>11. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de su cargo.</li></ol> |                                                                                                           |        |       |             |
| <b>Estudio:</b> Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                           |        |       |             |
| <b>Experiencia:</b> Seis (6) meses de experiencia laboral relacionada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                           |        |       |             |

3.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DEL ELEGIBLE.

| OPEC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | POSICIÓN EN LISTA | NOMBRE                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------|
| 83897                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1                 | JHONATTAN FERNANDO PARRA LOPEZ |
| Análisis de los documentos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                   |                                |
| Habida cuenta que la Comisión de Personal centra el argumento de la solicitud de exclusión señalando que: “La experiencia no se encuentra relacionada con las funciones establecidas dentro del manual de funciones, razón por la cual no cumple con el requisito de experiencia relacionada”, procede este Despacho a efectuar las siguientes |                   |                                |

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR**, respecto de **un (01) elegible**, en el Proceso de Selección No. 627 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa”

| OPEC  | POSICIÓN EN LISTA | NOMBRE                         |
|-------|-------------------|--------------------------------|
| 83897 | 1                 | JHONATTAN FERNANDO PARRA LOPEZ |

**Análisis de los documentos**

precisiones:

En primer término, es oportuno señalar que el concepto de: *“Experiencia Laboral Relacionada”*, descrito en la OPEC 83897, se entiende dado por la especificidad del empleo ofertado; sin embargo, es necesario aclarar que, a la Luz de la normatividad vigente, especialmente lo previsto en los numerales 3 y 4 del artículo 13 del Decreto 092 de 2007, norma que define la Experiencia Laboral y la Experiencia Relacionada como:

- “(…) 3. **Experiencia Laboral.** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
4. **Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. (…)”

Dicho esto, y pese a que la norma no refiere la existencia de experiencia laboral relacionada, pasará a referirse a que se entiende por experiencia relacionada, término que invoca el concepto de *“similitud”* entre funciones del empleo público y las actividades desempeñadas por quien aspira a ocuparlo; dicho concepto *“similar”* es definido por el diccionario de la Real Academia Española, como *“Que tiene semejanza o analogía con algo”*, de igual forma, el adjetivo *“semejante”* lo define como *“Que semeja o se parece a alguien o algo”* (Definición del Diccionario de la Real Academia Española [www.rae.es](http://www.rae.es))

Sobre el particular el Consejo de Estado, en Sentencia de 13 de mayo de 2010 (Expo. 08001-23-31-000-2010- 00051-01(AC), MP. Susana Buitrago Valencia) ha señalado que *“la experiencia relacionada no consiste en que deba demostrarse que se ha cumplido exactamente las mismas funciones, pues ello implicaría que la única manera de acreditar experiencia relacionada, sería con el desempeño del mismo cargo al que se aspira; sino en demostrar que el aspirante ha tenido en el pasado otros empleos o cargos que guarden cierta similitud con las funciones previstas para el cargo a proveer”*.

Bajo este entendido, el Anexo Técnico del Criterio Unificado, emitido el 18 de febrero de 2021 por la CNSC (Casos, frente a situaciones especiales que deben atenderse en la verificación de requisitos mínimos y la prueba de valoración de antecedentes de aspirantes inscritos en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa), ha establecido que este tipo de experiencia se acreditará, mediante la presentación de certificaciones laborales que describan las funciones desempeñadas por el aspirante, o el objeto y actividades contractuales y que por lo menos una de ellas, se encuentre relacionada con al menos alguna de las del empleo a proveer, siempre que esta última tenga relación directa con el propósito de dicho empleo, y no se trate de funciones transversales o comunes a todos los empleos.

Por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en Concepto 120411 de 2016, agrega que si bien las disposiciones no indican qué debe entenderse por *“funciones afines”*, *“es viable señalar que dicho concepto hace referencia al desarrollo de funciones similares, semejantes, próximas, equivalentes, análogas o complementarias en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, concepto que comprende no solo que se trate de funciones que resulten idénticas, sino que se encuentren relacionadas”*. (Subrayado fuera de texto).

Teniendo esto en consideración, y revisados los documentos aportados por el elegible a través de la plataforma SIMO, se avizora incorporada certificación de experiencia laboral expedida el día cuatro (04) de noviembre de 2016 por la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NAIONAL**, donde desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo, documento con el cual acredita el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 20 del Acuerdo No. 20181000002676 del 19 de julio de 2018, modificado por el Acuerdo No. 20191000002396 del 14 de marzo 2019, al tiempo que, resulta **válido** para acreditar la Experiencia Profesional Relacionada, conforme al siguiente análisis comparativo entre las funciones o actividades establecidas por el empleo a proveer y aquellas que se encuentran relacionadas en la certificación aportada.

| FUNCION DESEMPEÑADA EN LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | FUNCIONES DE LA OPEC N°83897                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Cumplir de manera Integra con el procedimiento de Defensa Técnica a la Litigiosidad de la Entidad (versión vigente), el cual contiene entre otras obligaciones, realizar reparto de las demandas, revisar el buzón de notificaciones judiciales, realizar el registro del proceso en la provisión contable, actualizar los procesos en ekogui, utilizar la plataforma de vigilancia judicial.                                                                                               | 4. Atender a través del aplicativo de gestión documental las tareas encargadas por el Jefe Inmediato dando respuesta a requerimientos internos y externos del grupo. |
| 6. Dar contestación a los derechos de petición, requerimientos judiciales y acciones constitucionales instauradas contra la Entidad, en los términos legalmente establecidos y bajo los parámetros emitidos por la Oficina Asesora Jurídica.                                                                                                                                                                                                                                                   | 7. Presentar informes cuando sean requeridos por el jefe, sobre el desarrollo de los diferentes programas, aplicativos, sistemas de información a cargo del grupo.   |
| 7. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas incluyendo indicadores de gestión que permitan evidenciar la cobertura y alcance de la labor realizada, participar en la elaboración y presentación de los estudios y proyectos que requiera la entidad, para el desarrollo de su misión institucional y presentar alternativas de solución a los diferentes inconvenientes que se presenten en desarrollo de su labor. |                                                                                                                                                                      |

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR**, respecto de **un (01) elegible**, en el Proceso de Selección No. 627 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa”

| OPEC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | POSICIÓN EN LISTA                                                               | NOMBRE                         |                             |                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------|
| 83897                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1                                                                               | JHONATTAN FERNANDO PARRA LOPEZ |                             |                                        |
| Análisis de los documentos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                 |                                |                             |                                        |
| <p>Lo expuesto, evidencia cómo las funciones enmarcadas en la certificación expedida por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, se encuentran debidamente relacionadas y contenidas en el empleo con OPEC N° 83897, que, adicionalmente, tienen una relación directa con el propósito de dicho empleo, correspondiente a <i>“Brindar asistencia administrativa en la aplicación, actualización y operación de los procesos y procedimientos relacionados con las actividades de su área de desempeño”</i>. Toda vez que el elegible certifica funciones relacionadas con los aplicativos ekogui, donde se realiza el cargue de documentos y actualización del estado de los procesos de la entidad, así mismo el control y vigilancia judicial de la plataforma de la entidad y la proyección de derechos de petición, requerimientos judiciales y acciones constitucionales; lo anterior tiene relación con atender a través del aplicativo de gestión documental las tareas encargadas por el Jefe Inmediato dando respuesta a requerimientos internos y externos del grupo.</p> |                                                                                 |                                |                             |                                        |
| <p>Finalmente, también es cierto que con la contabilización del tiempo comprendido los extremos temporales del certificado emitido por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL en el ejercicio del Contrato co19000083/GAC allí desempeñado, se da por cumplido con suficiencia (7 meses y 21 días), toda vez que el requisito mínimo de experiencia es por <i>“Seis (6) meses de experiencia laboral relacionada”</i>, tal como se describe a continuación:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                 |                                |                             |                                        |
| <b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>OBJETO DEL CARGO CERTIFICADO</b>                                             | <b>FECHA DE INICIO</b>         | <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b> | <b>TOTAL DEL TIEMPO DE EXPERIENCIA</b> |
| CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POILICIA NAIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Adquisición de Servicios de Apoyo e información en la oficina Asesora Jurídica. | 16 de enero de 2019            | 04 de septiembre de 2019    | 7 meses y 21 días.                     |
| <p>Bajo las consideraciones descritas, y observándose que el elegible acreditó la experiencia requerida, el Despacho no accederá a la solicitud de exclusión promovida por la <b>Comisión de Personal</b> de la <b>Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR</b>, al no encontrar que el elegible se encuentre incurso en la causal comprendida en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                 |                                |                             |                                        |
| <p>Por lo anterior, se concluye que el señor JHONATTAN FERNANDO PARRA LÓPEZ <b>CUMPLE</b> con el requisito de experiencia exigido por la <b>OPEC No. 83897</b>.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                 |                                |                             |                                        |

4. CONCLUSIÓN.

De conformidad con el análisis realizado, la Comisión Nacional del Servicio Civil decide **NO EXCLUIR** al elegible relacionado de la Lista de Elegibles conformada a través de la **Resolución No. 12695 del 23 de noviembre de 2021, ni de la de la Convocatoria del Sector Defensa**, al observar que **CUMPLE** con el requisito de experiencia exigido por el empleo identificado con el código **OPEC 83897**.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** No Excluir de la Lista de Elegibles conformada a través de la **Resolución No. 12695 del 23 de noviembre de 2021, ni del Proceso de Selección No. 627 de 2018**, adelantado en el marco de la Convocatoria Sector Defensa, al elegible que se relaciona a continuación:

| POSICIÓN EN LA LISTA | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE                         |
|----------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| 1                    | 1012414651                  | JHONATTAN FERNANDO PARRA LOPEZ |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido de la presente Resolución, al elegible señalado en el artículo anterior, a través del aplicativo SIMO dispuesto para la Convocatoria Distrito Capital 4, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición, el cual podrá presentar ante la CNSC a través del mencionado aplicativo, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación<sup>6</sup>.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar la presente decisión, a través de la Secretaría General de la CNSC, al doctor **JAVIER WILSON MORALES AGUDELO**, Presidente de la **Comisión de Personal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR**, en la dirección [javier.morales545@casur.gov.co](mailto:javier.morales545@casur.gov.co) informándole que contra la misma procede Recurso de Reposición, el cual podrá ser radicado dentro de los diez (10) días<sup>7</sup> siguientes a la comunicación de la presente decisión, en la sede de la CNSC ubicada en la Carrera 16 No. 96 - 64 Piso 7, de la ciudad Bogotá D.C, o a través del correo electrónico [atencionalciudadano@cns.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cns.gov.co), o de la página [www.cns.gov.co](http://www.cns.gov.co), enlace Ventanilla Única.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar la presente decisión, a través de la Secretaría General de la CNSC, a la doctora **KAROL DAYANAMÉNDEZ GONZÁLEZ**, Directora de Talento Humano, o a quien haga sus veces, db a **Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR**, al correo electrónico: [karol.mendez481@casur.gov.co](mailto:karol.mendez481@casur.gov.co).

<sup>6</sup> Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” (CPACA)  
<sup>7</sup> Ibidem

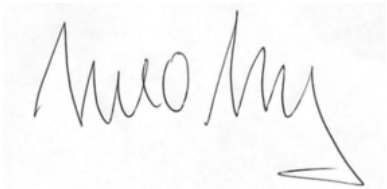
*“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal** de la **Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR**, respecto de **un (01) elegible**, en el Proceso de Selección No. 627 de 2018 en el marco de la Convocatoria Sector Defensa”*

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publicar el presente Acto Administrativo en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de su firmeza.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 12 de agosto del 2022



**MAURICIO LIÉVANO BERNAL**  
COMISIONADO

*Elaboró: PAULA ANDREA SILVA PARRA- CONTRATISTA  
Revisó: ANDREA CATALINA SOGAMOSO - CONTRATISTA - DESPACHO DEL COMISIONADO I  
Aprobó: MIGUEL FERNANDO ARDILA LEAL - ASESOR - DESPACHO DEL COMISIONADO II  
ccp.*